

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliego de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos, que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96.1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de con domicilio en, número ... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—2.246.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Captación desglosada del proyecto de abastecimiento de agua a Hoyo de Manzanares (Madrid)» a don Francisco Soto Vázquez.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Captación desglosada del proyecto de abastecimiento de agua a Hoyo de Manzanares (Madrid)» a don Francisco Soto Vázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 388.000 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 539.097.01 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Jefe de la Sección de Contabilidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Cementos Rezola, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Cementos Rezola, S. A.», para construir y utilizar en la segunda zona del muelle de Concepción Arenal, del puerto de El Ferrol del Caudillo, una instalación para la carga y almacenamiento de cemento a granel transportado por buques, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la entidad «Piñá» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Piñá» para ocupar una parcela de 520 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, sector de Villargarcía, en Punta Canelas, Villajuan, para construir un muelle y muro, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Bujosa Simó para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de «El Molinar» (Palma de Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Bujosa Simó para ocupar una parcela de 1.192,52 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «El Molinar», término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de una piscina, terraza, solarium y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Refinería de Petróleos de Escobrerías, S. A.», para cruzar la zona marítimo-terrestre de la ladera Norte de la bahía de Escobrerías, del puerto de Cartagena, con los desagües de aguas pluviales y residuales de su factoría de fertilizantes.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Refinería de Petróleos de Escobrerías, Sociedad Anónima», para cruzar la zona marítimo-terrestre de la ladera Norte de la bahía de Escobrerías, del puerto de Cartagena, en el lugar conocido por «Los Parales», con los desagües de aguas pluviales y residuales procedentes de su factoría de fertilizantes y para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre con la explanación de la carretera de acceso a la citada factoría, con arreglo a los condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.